

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO B), EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 20 de mayo de 2005, en su redacción aprobada el 18/05/2010 por la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 137, de 14 de Julio 2010, por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 21/06/2010; así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de Julio).

**RESUELVE**

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto **TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO B)**, con carácter Interino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Córdoba, a 15 de Febrero de 2012

**EL DIRECTOR GERENTE**



José Manuel Aranda Lara

**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca una plaza de **TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO B)** se ha publicado en el tablón de anuncios de este Hospital Universitario "Reina Sofía" y en la pagina Web del mismo, en el día de la fecha.

Córdoba, Córdoba, a 16 de Febrero de 2012

**EL SUBDIRECTOR E.-A. DE PERSONAL**



Fdo.- Juan Alfonso sereno Copado

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO B), PARA LA UNIDAD DE GESTION CLINICA DE FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

## **I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

**I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO B), PARA LA UNIDAD DE GESTION CLINICA DE FARMACIA HOSPITALARIA.

**I.2 ADSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito funcionalmente a la Jefatura Servicio/Dirección de UGC de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario "Reina Sofía".

**I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

**I.4 RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

**I.5 FUNCIONES DEL PUESTO:** Además de las recogidas en la normativa vigente para la categoría y/o especialidad, las funciones del puesto convocado son:

- Desarrollo de planes de mejora en la gestión administrativa del proceso de atención al paciente externo de la UGC Farmacia
- Análisis de datos y seguimiento del grado de satisfacción del paciente externo de la UGC Farmacia
- Participación en el Plan de Calidad de la UGC Farmacia: Explotación de datos, seguimiento de objetivos, cuadro de mandos.
- Elaboración y Gestión de Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) y Documentación Clínica
- Participación en la acreditación de la UGC Farmacia
- Coordinación de Grupos de Trabajo para la mejora de resultados de la UGC

## **II.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO**

**II.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:** El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de carácter interino.

**II.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

### **III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**III.1 TITULACIÓN.** Será requisito indispensable para ser admitido/a a la convocatoria estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

**III.2 OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2.003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

### **IV. PROCESO SELECTIVO.**

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

**IV.1.- VALORACION PERFIL ESPECIFICO:** Se procederá a la valoración del conocimiento, experiencia, formación e investigación en relación a las funciones del puesto recogidas en el apartado I.5, **hasta un máximo de 20 puntos**, según el siguiente desglose:

- Conocimiento: Prueba escrita sobre las áreas temáticas recogidas en el Anexo II, con una valoración máxima de 10 puntos.
- Experiencia, formación e investigación específica recogida en Anexo II, con una valoración máxima de 10 puntos

Para poder continuar en el proceso selectivo, los candidatos/as deberán alcanzar al menos el 65 % de la puntuación máxima de este apartado, es decir, 13 puntos.

**IV.2.- BAREMO DE MÉRITOS:** A los candidatos que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo III.

### **V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**V.1 SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

#### **V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.**

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado III de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

**PLAZO DE PRESENTACION:**

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 17/02/2012

Hasta: 02/03/2012, ambos inclusive.

V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tabloneros de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

V.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director E.A. Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Subdirector E.A. de Personal Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Jefe del Servicio de Calidad del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Director de la UGC de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Reina Sofía.
- Un Técnico Medio de Función Administrativa, especialidad Administración General

Secretario:

- Un miembro de la Subdirección E. A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado

## **VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

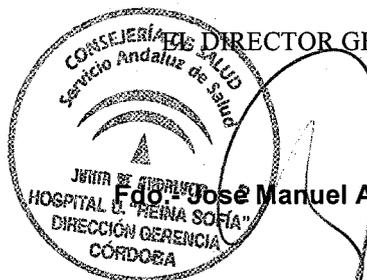
A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

## **VII. TOMA DE POSESION.**

El plazo de toma de posesión será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

Córdoba, , a 15 de Febrero de 2012

**DIRECTOR GERENTE**  
**Fdo. José Manuel Aranda Lara**



CONSEJERÍA DE SALUD  
Servicio Andaluz de Salud  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
HOSPITAL U. "REINA SOFÍA"  
DIRECCIÓN GERENCIA  
CÓRDOBA

**ANEXO I**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación  
administrativa en \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_ localidad de \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un  
puesto de \_\_\_\_\_ (Grupo B),  
en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección  
Gerencia del Hospital con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, y en base a ello

**SOLICITA**

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en  
dicha convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

## ANEXO II

### VALORACION DEL PERFIL ESPECIFICO RECOGIDO EN LA BASE IV.1 DE LA CONVOCATORIA (Máximo 20 puntos)

#### A.- Prueba escrita de conocimiento sobre las siguientes áreas temáticas (Máximo 10 puntos):

- La atención al paciente externo de la UGC Farmacia
- Plan de Calidad de la UGC
- Procedimientos Operativos de Estandarizados (POEs) y Documentación Clínica
- Grupos de Trabajo para la mejora de resultados de la UGC

#### B.- Valoración de la experiencia, formación e investigación específica según el siguiente desglose (Máximo 10 puntos):

##### **B.1.- Experiencia (máximo 7,5 puntos):**

- Participación en la realización de Grupos Focales dirigidos a conocer la opinión de los usuarios con especial interés en las dimensiones de accesibilidad, trato, información y confidencialidad: Por cada grupo 0,25 puntos (máximo 1 punto).
- Procesamiento y análisis de resultados de encuestas de satisfacción de los pacientes: Por cada encuesta procesada y analizada 0,2 puntos (máximo 2 puntos).
- Desempeño de funciones de responsable/coordinador de grupos de trabajo de profesionales sanitarios en la implantación de nuevas actividades o iniciativas: Por cada iniciativa acreditada 0,5 puntos (máximo 2 puntos).
- Experiencia en la puesta en marcha de un Plan de Calidad de un Servicio/Unidad: Por cada experiencia acreditada 0,5 puntos (máximo 1 punto).
- Por ejercer de responsable/coordinador de, al menos, un Plan de Calidad del Servicio/Unidad, valoración adicional de 1,5 puntos.

Los méritos de este apartado B.1 se acreditarán mediante certificación expresa emitida por el Jefe de Servicio o Dirección Asistencial correspondiente, recogiendo el detalle del mérito certificado.

##### **B.2.- Formación Específica (máximo 1,5 puntos)**

- Formación acreditada en Atención Ciudadana: 0,25 puntos por cada 10h/crédito (máximo 1 punto)
- Acreditación de Unidades: 0,25 puntos por cada 10h/crédito (máximo 0.5 puntos)

##### **B.3.- Investigación (máximo 1 punto)**

- Publicaciones o comunicaciones con relación a los puntos anteriores: Plan de Calidad, Encuestas de satisfacción, Desarrollo de planes de mejora, Implantación de nuevos proyectos: 0,1 punto por comunicación (máximo 0,5 puntos).
- Pertenencia a Comités Científicos en Congresos/Jornadas relacionadas con la asistencia sanitaria: 0.5 puntos

### ANEXO III

#### BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO B, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012

##### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados en el mismo y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):..... 0,30 puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:..... 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:..... 0,10 puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados: 0.025 puntos (máximo 3 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez depreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

## **2. FORMACION (Máximo 45 puntos):**

### **2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 6 puntos):**

2.1.1.- MASTER Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.

2.1.2.- DIPLOMA de Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.

### **2.2.- FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 9 puntos):**

2.2.1.- Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades:

Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal: 3,00 puntos

### **2.3.- FORMACION CONTINUADA (Máximo 30 puntos):**

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada;
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2.- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 22/07/2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

**VALORACION:**

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,025 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,05 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,10 puntos.

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la Especialidad de la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada..... 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de tutor en relación con la Especialidad a la que se opta: ..... 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: ..... 0,10 puntos.

**3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos):**

En los epígrafes A, B, C, D y E de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

A) Por publicaciones en Libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

- a.1. Por cada Libro completo:..... 1,00 puntos.
- a.2. Por cada capítulo de libro:.... 0,30 puntos (máximo 3 capítulos de un mismo libro).

B) Por Publicaciones en Revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

b.1.- Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación":..... 0,30 puntos.

b.2.- Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación":  
..... 0,15 puntos.

C) Por Ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

c.1.- Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.

c.2.- Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,10 puntos.

c.3.- Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

D) Por Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

d.1.- Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.

d.2.- Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.

d.3.- Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.

E) Por Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

e.1.- Por cada premio de ámbito internacional:..... 0,50 puntos.

e.2.- Por cada premio de ámbito nacional:..... 0,30 puntos.

e.3.- Por cada premio de ámbito regional:..... 0,15 puntos.

F) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, durante los últimos cinco años: ..... 1,00 punto.

**NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.**